



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 10 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia. Sirvase proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00107 00 | | | |
|---|------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Ricardo Vivas Vargas | DOC. IDENT. | 19.366.413 |
| DEMANDADA | Bimbo de Colombia S.A. | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$600.000.00) por la primera instancia a cargo de la parte demandante, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandada:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|-----------------------------------|--------------|
| EXPENSAS | 0 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$600.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$600.000,00 |
| Son: SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C. | |

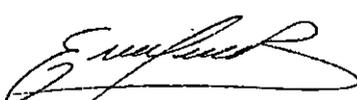
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |